



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto	Sustanciación
Radicado	05001-31-03-010-2020-00084-00
Proceso	Verbal de servidumbre
Demandante	ISA S.A. ESP
Demandado	AGRODESEO FERNANDEZ Y COMPAÑIA S.A.S. Y OTROS
Tema	corrige auto

Conforme al art. 285 y ss. del C.G.P. se corrige el auto anterior y los respectivos oficios en los siguientes puntos:

a.- El auto se corrige en el sentido de indicar que para efectos de la comunicación a las autoridades policivas que acompañarán al predio objeto de servidumbre a la parte actora, se entenderá que son las de Planeta Rica Córdoba, (dónde se sitúa el bien) y no de Sahagún, como se había indicado. Expídase oficio corregido en el mismo sentido.

b.- El oficio para Registro se corregirá en cuanto al NIT siendo el correcto 900.205.666 - 0. Expídase oficio corregido.

Por lo demás el auto queda tal cual fue dictado.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO

Juez

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	
Providencia notificada por estado No.:	de fecha
FIRMA SECRETARIO	
MARÍA MARGARITA RMÍREZ RAMÍREZ	